



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3821 DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL NÚMERO DE LAS RESOLUCIÓN
MEDIANTE LA CUAL SE DEROGÓ LAS RESOLUCIONES 652 Y 1356 DE 2012.**

La Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas por los Artículos 2 y 305 de la Constitución Política, las disposiciones contenidas en la ley 1010 del 2006, el Decreto 000042 de fecha doce (12) de enero de 2024 y Decreto 335 de septiembre de 2025, así:

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3310 de 2025, se procedió a Convocar a elecciones para la escogencia de los representantes del Comité de Convivencia Laboral de los Docentes y Directivos Docentes adscritos a la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, la cual se fundamentó en las resoluciones 652 y 1356 de 2012.

Que mediante Resolución 3746 de 2025, su objeto era adoptar la Resolución 3461 de 2025, emanada del MINISTERIO DEL TRABAJO, la cual Derogó las Resoluciones 652 Y 1356 de 2012., habiéndose incurrido en error de digitación al registrarse el número 3161 de 2025, en lugar de la 3461 de 2025, yerro que igualmente se incluyó en las resoluciones subsiguientes.

Que al hacer lectura del contenido de las misma se observa que la transcripción normativa se hizo en forma correcta, razón por la cual se trata de un error de digitación, que debe ser aclarado, esto de conformidad:

ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (rayado fuera de texto)*

Que en atención a lo antes expuesto, no existe lugar a cambio alguno en el proceso de elección que se realiza.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Se aclara que la RESOLUCIÓN ADOPTADA es la No. 3461 de septiembre de 2025, razón por la cual en los subsiguientes actos administrativos debe considerarse que se alude a la misma





GOBERNACIÓN DEL
ATLÁNTICO

SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN No. 3821 DE 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA EL NÚMERO DE LAS RESOLUCIÓN
MEDIANTE LA CUAL SE DEROGÓ LAS RESOLUCIONES 652 Y 1356 DE 2012.**

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución, indicándose que
contra la misma no procede recurso alguno.

Dado en Barranquilla, Atlántico, a los dieciocho (18) días del mes de septiembre
de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIBEL CASTRO FLOREZ

Secretaria de Educación Departamental (E)

Elaboró: Graciela Higgins – Profesional Universitario.
VoBo: Zunilda Meza, Profesional Especializado- Jurídica.



Gobernación del Atlántico
atlantico.gov.co

Calle 40 Carreras 45 - 46 Barranquilla, Atlántico
NIT: 890.102.006-1 • Código Postal: 080003 • Código DANE: 08-000
Tel. (605) 330 7103 Línea Gratuita **01 8000 915 307**
atencionalciudadano@atlantico.gov.co